

Popayán, 30 de abril de 2024

Reinel Muñoz Ortiz
2-05-2024
It. 2-08

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCION DE CONTROL DE GARANTIAS POPAYAN - CAUCA

E. S. D.

REF: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: REINEL MUÑOZ ORTIZ
ACCIONADO: ASMET SALUD

REINEL MUÑOZ ORTIZ, en calidad de afectado directo, respetuosamente eleva ante su despacho el presente **INCIDENTE DE DESACATO** en contra de **ASMET SALUD**, con el fin que se disponga amparar mis derechos fundamentales a la vida, salud, y demás derechos que resulten vulnerados por las acciones y omisiones de la entidad en mención con fundamento en las siguientes consideraciones:

HECHOS

1. El fallo de tutela N° 71 de fecha 01 de abril de 2024, tuteló a favor mio los derechos fundamentales a la salud y vida digna.
2. Adicional a ello su despacho ORDENO al GERENTE y/o Representante legal de ASMET SALUD EPS en el término de 48 horas siguientes a la notificación del fallo, si aún no lo ha hecho, autorice y garantice la **“CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA DE EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO Y TERAPIAS FISICAS 20 SESIONES”**.
3. En este sentido, cuando me acerco a la EPS me dicen que la autorización es para la CLINICA EL ESPIRITU SANTO, y debo esperar llamada la cual no sea gestionado, y después me acerco a la EPS nuevamente y me dicen que es la CLINICA SAN RAFAEL, y esta es la fecha que no me han llamado para dicho procedimiento, encontrándome con dolores de la mano izquierda y teniendo que aguantar la llamada por parte de la EPS para dicha cirugía.
4. Lo anterior, se considera una traba administrativa que está haciendo que las condiciones de vida y salud desmejoren de manera notoria.

FUNDAMENTO

En el marco de esta temática, es menester recordar que por medio de la Circular 000021 del 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social instó a las entidades territoriales, entidades promotoras de salud tanto del régimen contributivo como del subsidiado y a las instituciones prestadoras de servicios de salud a dar cabal cumplimiento a los fallos de tutela garantes de los derechos fundamentales de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social, expresando lo siguiente: "(...) Bajo tal contexto y con el fin de que las entidades destinatarias de la presente circular cumplan sin dilación los fallos de tutela, a través de los cuales se está protegiendo constitucionalmente el derecho vulnerado en cabeza de un usuario del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se erradiquen tales prácticas que reflejan desconocimiento de principios constitucionales, así como de las obligaciones legales tanto a nivel de la garantía incondicional del derecho a la salud como de la que tiene el responsable del agravio o vulneración del derecho al cumplimiento del fallo que conceda la tutela, se imparten las siguientes instrucciones: - Las entidades obligadas a cumplir con un fallo de tutela deben hacerlo sin demora alguna en cumplimiento del artículo 27 del Decreto Ley 2591 de 1997. - Las entidades destinatarias de esta circular en ningún caso, pueden condicionar el cumplimiento de un fallo de tutela a que el usuario adelante y cumpla trámites adicionales ya sean de carácter administrativo o de cualquier otra índole, tales como conformación o decisión de Comités Técnico Científicos, ni diligenciamiento para formato para recobros, reembolsos, etc. Finalmente, no está de más señalar que el incumplimiento o retardo de la orden judicial dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en las normas vigentes, para lo cual, la Superintendencia Nacional de Salud deberá adelantar las actuaciones que en el marco de sus competencias le corresponden."

Resulta pertinente traer a colación el Auto No. 0008 de 1996 de la Corte Constitucional, mediante el cual se establece que: "El fallo de tutela no solamente goza de la fuerza vinculante propia de toda decisión judicial sino que, en cuanto encuentra sustento directo en la Carta Política y por estar consagrada aquélla de modo específico para la guarda de los derechos fundamentales de rango constitucional, reclama la aplicación urgente e integral de lo ordenado, comprometiendo, a partir de su notificación, la responsabilidad del sujeto pasivo del mandato judicial, quien está obligado a su cumplimiento so pena de las sanciones previstas en la ley. (...) Para la efectividad de los derechos fundamentales y con miras a la real vigencia de la Constitución, resulta esencial que las sentencias de tutela sean ejecutadas de manera fiel e inmediata, lo que exige el mayor rigor por parte de los organismos estatales competentes en la aplicación de las sanciones que merezca quien desatienda las órdenes judiciales impartidas por medio de ellas. De la estricta observancia de la normatividad correspondiente depende la realización de los fines primordiales del orden jurídico y del Estado Social de Derecho. Ello es todavía más claro, dada la jerarquía del órgano y la función de control superior y unificación de jurisprudencia que le compete, cuando el amparo ha sido concedido por la Corte Constitucional, cuyos fallos son obligatorios e ineludibles y no pueden ser desconocidos, demorados ni tergiversados por los llamados a acatarlos. (...) El incumplimiento del fallo de tutela no sólo representa falta disciplinaria y desacato, sino que puede configurar conductas punibles como fraude a resolución judicial y prevaricato por omisión. (...)"



JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES
CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS
POPAYÁN - CAUCA
Calle 5A No. 1-11, Loma de Cartagena
Email: j02mectlgcau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Radicado: 190014071002-2024-00065-00

SENTENCIA No. 71

Popayán, Cauca, Primero (1) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

MOTIVO DE PRONUNCIAMIENTO

Se resuelve la acción de tutela presentada por el señor REINEL MUÑOZ ORTIZ , contra ASMET SALUD EPS, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales a la salud y vida digna.

1. LA DEMANDA.

Como aspectos relevantes, refiere el accionante que presenta diagnostico de HERIDAS DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y LA MANO, por lo cual, el día 12 de marzo del 2024, el médico especialista JUAN MANUEL MOTTA ordenó los servicios CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA DE EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO Y TERAPIAS FISICAS, 20 SESIONES, servicios que no han sido garantizados por falta de contrato, según informa el prestador.

Allego como pruebas: copia de la historia clínica, ordenes médicas y documento de identificación.

2.-CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA

2.1- ASMET SALUD EPS, no dio respuesta a pesar de haber sido notificado mediante oficio CSJPA24-2G- 1246 del 15 de marzo de 2024 enviado a los correos: notificacionesjudiciales@asmetsalud.org.co notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

2.2.- ADRES respondió que no tuvo participación directa o indirecta en los hechos que

se exponen, por lo cual desconoce no solo su veracidad, sino que dicha situación fundamenta su falta de legitimación en la causa por pasiva, pues no ha desplegado ningún tipo de comportamiento relacionado con las vulneraciones a derechos fundamentales descritas por el accionante, por lo cual solicita negar el amparo en relación con esa administradora.

2.3.- SECRETARIA DEPARTAMENTAL DE SALUD DEL CAUCA, informó que el señor REINEL MUÑOZ ORTIZ identificado con cédula de ciudadanía N°13078514, se encuentra afiliado a ASMET SALUD EPS S.A.S. , por lo tanto, se configura falta de legitimación en la causa por pasiva teniendo en cuenta que no tiene competencia en la atención, ni en la financiación de servicios y tecnologías en salud, solicitando la desvinculación de la presente acción de tutela”.

2.4 El señor **RAFAEL JOAQUÍN MANJARREZ GONZÁLEZ**, en su calidad de AGENTE INTERVENTOR de ASMET EPS no dio respuesta a pesar de haberlo citado con oficio numero Oficio CSJPA24-2G- 1250 del 15 de marzo de 2024 enviado a los correos: rafael.manjarres@asmetsalud.com ; notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

2.5 HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN no dio respuesta a pesar de haberse notificado con Oficio CSJPA24-2G- 1249 del 15 de marzo de 2024 enviado al correo ojuridica@hospitalsanjose.gov.co gerencia@hospitalsanjose.gov.co ventanillaunica@hospitalsanjose.gov.co

3.-CONSIDERACIONES

3.1.- COMPETENCIA.

El Juzgado es competente para decidir la demanda de tutela interpuesta de conformidad con el Art. 86 de la C. Nacional, y Art. 37 del Decreto 2591 de 1991, en razón a que los derechos fundamentales reclamados se estarían vulnerando en esta ciudad, en donde este Juzgado ejerce jurisdicción.

3.2.- PROBLEMA JURÍDICO.

Lo constituye determinar si ASMET SALUD EPS y/o alguna de las entidades vinculadas, vulneró el derecho fundamental a la salud u otro que asista al señor REINEL MUÑOZ ORTIZ, por la omisión en garantizar el procedimiento CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA DE EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO Y TERAPIAS FISICAS 20 SESIONES.

3.3. JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL SOBRE EL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD. REITERACIÓN DE JURISPRUDENCIA.

SOLICITUD

1. Solicito se ordene a la **ASMET SALUD EPS**, a que, **DE INMEDIATO, DE CUMPLIMIENTO AL FALLO TUTELA** en todas y cada una de las ordenes generadas, y en especial en cuanto a los trámites pertinentes ante los prestadores correspondientes, autorización de los siguientes: **"CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA DE EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO Y TERAPIAS FISICAS 20 SESIONES"**.

ANEXOS

- Copia de fallo de tutela
- Copia de historia clínica y ordenes médicas.

NOTIFICACIONES

Dirección: Vereda tres cruces

Teléfono: 3196135405 - 3162514041

Atentamente,

Reinel Muñoz Ortiz

REINEL MUÑOZ ORTIZ

C.C 13.078.514

salud, contenidos en la Ley 1751 de 2015, cabe destacar el principio de continuidad. Este señala que las personas tienen derecho a recibir los servicios de salud de manera continua, es decir, una vez iniciada la prestación de un servicio determinado, no podrá ser interrumpido por razones administrativas o económicas (se resalta).

1.1. Conforme al numeral 3.21 del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, el principio en comento implica que "(...) toda persona que habiendo ingresado al Sistema General de Seguridad Social en Salud tiene vocación de permanencia y no debe, en principio, ser separada del mismo cuando esté en peligro su calidad de vida e integridad". Por lo tanto, y según ha sido expuesto por la Corte, el mencionado mandato hace parte de las responsabilidades a cargo del Estado y de los particulares comprometidos con la prestación del servicio de salud.

1.2. Adicionalmente, esta Corporación fijó, en su momento, los criterios que deben observar las Entidades Promotoras de Salud para garantizar la continuidad en la prestación del servicio que proporcionan a sus usuarios, específicamente sobre tratamientos médicos ya iniciados. Al respecto indicó que: "(i) las prestaciones en salud, como servicio público esencia, deben ofrecerse de manera eficaz, regular, continua y de calidad, (ii) las entidades que tienen a su cargo la prestación de este servicio deben abstenerse de realizar actuaciones y de omitir las obligaciones que supongan la interrupción injustificada de los tratamientos, (iii) los conflictos contractuales o administrativos que se susciten con otras entidades o al interior de la empresa, no constituyen justa causa para impedir el acceso de sus afiliados a la continuidad y finalización óptima de los procedimientos ya iniciados".

1.3. Por lo anterior, la Corte considera que el Estado y los particulares que prestan el servicio público de salud están en la obligación de brindar el acceso a este, atendiendo el principio de continuidad. Así, las EPS no pueden limitar la prestación de los servicios de salud que impliquen la suspensión o interrupción de los tratamientos "por conflictos contractuales o administrativos internos o con las IPS contratadas, que impidan la finalización óptima de los tratamientos iniciados a los pacientes" (sft)

1.4. En conclusión, el principio de continuidad en la prestación de los servicios de salud reviste una especial importancia debido a que favorece el inicio, desarrollo y terminación de los tratamientos médicos de forma completa. Lo anterior, en procura de que tales servicios no sean interrumpidos por razones administrativas, jurídicas o financieras. Por lo tanto, el ordenamiento jurídico y la jurisprudencia constitucional desaprueban las limitaciones injustas, arbitrarias y desproporcionadas de las EPS que afectan la conservación o restablecimiento de la salud de los usuarios".

4 - ANÁLISIS DEL CASO CONCRETO.

Se encuentra acreditado que el señor REINEL MUÑOZ ORTIZ de 56 años de edad, presenta diagnóstico de HERIDAS DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y LA MANO, para cuyo manejo, en fecha 12 de marzo del 2024, el médico tratante ordenó los servicios CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA DE EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO Y TERAPIAS FÍSICAS, 20 SESIONES, que según afirma el actor, no le han sido garantizados.

T- 2024-00065-00

Accionante: REINEL MUÑOZ ORTIZ.

Accionado: ASMET SALUD EPS.

En razón y mérito de lo expuesto, EL JUZGADO SEGUNDO PENAL MUNICIPAL PARA ADOLESCENTES CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE POPAYÁN, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la salud y vida en condiciones dignas que le asisten al señor REINEL MUÑOZ ORTIZ con identificación número 13078514.

SEGUNDO: ORDENAR al GERENTE y/o Representante legal de ASMET SALUD EPS en el término de 48 horas siguientes a la notificación del fallo, si aún no lo ha hecho, autorice y garantice la CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA, CIRUGIA DE EXTRACION DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CUBITO Y TERAPIAS FISICAS 20 SESIONES ordenado por el médico tratante al señor REINEL MUÑOZ ORTIZ.

TERCERO. NOTIFICAR la presente decisión a las partes por el medio más expedito, de conformidad con el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: REMITIR el expediente a la Corte Constitucional, una vez ejecutoriado el fallo, sino fuere impugnado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



NUBIA ROCELY PALTA MEDINA

ORDEN MEDICA DE SALIDA

HOSPITAL

SAN JOSE 891580002

Nº Historia Clínica: 13078514

Fecha Actual : sábado, 24 febrero 2024

Nº Folio: 79 Folio Asociado:

DATOS PERSONALES

Nombre Paciente: REINEL MUÑOZ ORTIZ

Identificación: 13078514

Sexo: Masculino

Fecha Nacimiento: 17/marzo/1967 Edad Actual: 56 Años / 11 Meses / 9 Días

Estado Civil: UnionLibre

Dirección: VERADA LAS CRUCES

Teléfono: 3162514041-

Procedencia: POPAYAN

Ocupación: AGRICULTOR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ASMET SALUD EPS SAS

Régimen: Regimen_Simplificado

Plan Beneficios: ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO

Nivel - Estrato: NIVEL 1 - RANGO 1

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ARMINDA ORTEGA BOLAÑOZ

Teléfono Resp: 3162514041

Dirección Resp: LAS CRUCES

Nº Ingreso: 5528182 Fecha: 16/02/2024 10:09:24 a. m.

Finalidad Consulta: No_Aplica

Causa Externa: Enfermedad_General

INDICACION DE SALIDA

Dieta: NORMAL

Recomendaciones: EGRESO

Actividad Física: MODERADA

PROXIMO CONTROL

Pedir Cita en: 15

Con: ORTOPEdia

Sitio: CONSULTA EXTERNA

Entrega Imágenes
Diagnósticas:

Consulta Externa: HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN Teléfono: 8234508 E.S.E.

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

NAZARENO ERAZO DEILLY YOHANA

34328208

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
E.S.E.

EPICRISIS - REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
URGENCIAS - C. EXTERNA - HOSPITALIZACION - SALAS ESPECIALES

POPAYAN - CAUCA

N°354180

Estado Confirmado

INFORMACION DEL PACIENTE

Historia Clínica: 13078514 Ingreso: 5528182
Nombre del Paciente: REINEL MUÑOZ ORTIZ
Edad: 56 Años / 11 Meses / 9 Días Sexo: Masculino
Servicio: ESTANCIA GENERAL TRAUMATOLOGICA

INFORMACIÓN GENERAL

Ingreso: 5528182 Fecha Ingreso: 16/02/2024 10:09:24 a. m. Fecha Egreso: 24/02/2024 5:51:40 p. m.
Tipo Paciente: Subsidiado Tipo Documento: Subsidiado F. Nacimiento: 17/03/1967 12:00:00 a. m.
E.P.S: 431 ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO Cama: 437
Servicio: 7301-1 - URGENCIAS ADULTOS

INFORMACIÓN DE LA EPICRISIS

Servicio de Egreso: Ninguna Estado Paciente: VIVO
Motivo Consulta: me cortaron con un machete

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

Nombres y Apellidos: CHRISTIAN ANDRES MOLINA TORRES
Tarjeta Profesional: 1061771701
Especialidad: 109 - MEDICINA GENERAL

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
E.S.E.

EPICRISIS - REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA

URGENCIAS - C. EXTERNA - HOSPITALIZACION - SALAS ESPECIALES

POPAYAN - CAUCA

N°354180

Estado Confirmado

INFORMACION DEL PACIENTE

Historia Clínica: 13078514 Ingreso: 5528182
Nombre del Paciente: REINEL MUÑOZ ORTIZ
Edad: 56 Años / 11 Meses / 9 Días Sexo: Masculino
Servicio: ESTANCIA GENERAL TRAUMATOLOGICA

Enfermedad Actual: paciente masculino de 56 años de edad quien refiere que el día de hoy es agredido por otra persona le causa herida con machete en muñeca izquierda con exposición osea evidente fractura del cubito distal con aparente lesión tendinosa y sangrado activo, antebrazo derecho con herida con evidente fractura conminuta y cabeza en región temporal izquierda donde se evidencia herida saca bocado sin fracturar el cráneo con exposición de tabla osea, en el momento con glasgow 15/15 con palidez cutánea

ENFERMEDAD ACTUAL

Paciente masculino de 56 años de edad quien ingresa el 16/02/2024 y refiere es agredido por otra persona le causa herida con arma cortocontundente - machete en muñeca izquierda con exposición osea, evidente fractura del cubito distal y aparente lesión tendinosa y sangrado activo, antebrazo derecho con herida con fractura conminuta, en región temporal izquierda se evidencia herida saca bocado sin fracturar el cráneo con exposición de tabla osea.

Es valorado por ortopedia quien indica cursa con heridas complejas en muñeca izquierda y antebrazo derecho, pasa turno con urgencia para control de daños.

Se reporta ecodoppler arterial en miembros superiores sin lesiones.

Ingresa en POP 17/02/24 miembro superior izquierdo: desbridamiento, tenolisis del tendón extensor carpi cubital, secuestrectomía osea cubito, exploración vascular de la arteria cubital, la cual se evidencia seccionada, y con lesión no posible de reparar. neurografía de nervio cubital, colgajos + neurografía de nervio mediano, tenografía de tendón flexor superficial y profundo de dedo índice, colgajo + miembro superior derecho: desbridamiento, tenolisis del tendones extensores de los dedos, colgajos, hallazgos: herida suturadas con seda, con todos los bordes de mala calidad, con sufrimiento y necrosis de los bordes. 1. miembro superior izquierdo: herida en área dorsal de muñeca - herida transversal de 4 cm, con defecto de cobertura de 4 x 3 cm para total de 7 cm cuadrados, con imposibilidad de cierre primario: herida profunda con evidencia de lesión compleja de múltiples tejidos a este nivel. * fractura de epifisis distal de cubito, con fragmento distal marginal inestable: presencia de tejido fibroso de mala calidad adherido fuertemente a tejido óseo y a nivel de foco de fractura de manera completa e incrustada en canal medular de cubito, * sección completa del tendón extensor carpi cubital de la muñeca de forma completa, con retracción de los cabos del tendón por tejido fibrinoide de mala calidad, incrustado que genera retracción tendinosa y compromiso del mismo. * sección completa del nervio cubital con bordes de mala calidad, con tejido adherido y hematoma que cubre y retrae cada uno de los bordes del nervio * sección completa de la arteria cubital: la cual se evidencia ligada con seda desde la valoración inicial, con defecto de segmento de 4 cm, con múltiples secciones. 2. miembro superior izquierdo: herida en área volar de la muñeca - herida transversal de 6 cm, con defecto de cobertura de 6 x 3 cm para total de 6 cm cuadrados, con imposibilidad de cierre primario: herida profunda con evidencia de lesión compleja de múltiples tejidos a este nivel. evidencia de: * sección completa de todos los tendones flexores superficiales y profundos de los dedos índice, medio, anular, meñique. sección completa del flexor carpi ulnaris. sección completa del flexor carpi radialis, sección completa del palmaris longus, sección muscular del pronador cuadrado, con retracción de los cabos del tendón por tejido fibrinoide de mala calidad, incrustado que genera retracción tendinosa y compromiso de todos los tendones. * fractura de epifisis distal de radio, trazo en muñeca: presencia de tejido fibroso de mala calidad adherido fuertemente a tejido óseo y a nivel de foco de fractura de manera completa e incrustada en canal medular de radio * sección del 90% del nervio mediano con bordes de mala calidad, con tejido adherido y hematoma que cubre y retrae cada uno de los bordes del nervio 3. miembro superior derecho: herida en área dorsal de antebrazo - herida en forma de media luna 9 cm, con defecto de cobertura de 9 x 2 cm para total de 1 cm cuadrados, con imposibilidad de cierre primario: herida profunda con evidencia de lesión compleja de múltiples tejidos a este nivel. evidencia de: - exposición de tendones extensores de los dedos, con presencia de con retracción de los cabos del tendón por tejido fibrinoide de mala calidad, incrustado que genera retracción tendinosa y compromiso del mismo. pero sin evidencia de sección tendinosa - fractura unicortical de cubito, con fragmento de 1 cm en muñeca, marginal, el cual no genera inestabilidad en el momento. 4. perfusión distal de mano y dedos adecuada, simétrica de ambos miembros superiores. pulso radial de antebrazo izquierdo: conservado normal.
Se hospitaliza para continuar manejo de sus lesiones.

Revisión del Sistema:

Niega síntomas en otros sistemas.

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

Nombres y Apellidos CHRISTIAN ANDRES MOLINA TORRES
Tarjeta Profesional 1061771701
Especialidad 109 - MEDICINA GENERAL

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
E.S.E.

EPICRISIS - REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
URGENCIAS - C. EXTERNA - HOSPITALIZACION - SALAS ESPECIALES

POPAYAN - CAUCA

N°354180

Estado Confirmado

INFORMACION DEL PACIENTE

Historia Clínica: 13078514 Ingreso: 5528182
Nombre del Paciente: REINEL MUÑOZ ORTIZ
Edad: 56 Años / 11 Meses / 9 Días Sexo: Masculino
Servicio: ESTANCIA GENERAL TRAUMATOLOGICA

Indica Med/Conducta: Salida así:
- Acetaminofen tab x 500 mg, tomar dos tab cada 8 hrs por 7 días
- Naproxeno tab x 250 mg, tomar una tab cada 8 hrs por 7 días
- Cefalexina cap x 500 mg, tomar una tab cada 6 hrs por 7 días
- Control en 15 días con cirugía de mano dr motta.
- No retiro de puntos en brazos.
- No mojar, no retirar ferula, cambiar solo vendaje externo.
- Retiro de puntos en cabeza dentro de 7 días en nivel 1.
- Incapacidad medica por 20 días
- Se solicita hemograma y control con medico general en 1 semana.

● Consulta al servicio de urgencias si presenta: fiebre que no cede, dolor que no cede, sangrado por la herida, enrojecimiento de la heirda, salida de pus por los puntos de sutura o herida, tmeafaccion de la herida, intolerancia a la via oral, tos persistete, dificultad respiratoria, dolor en el pecho, convulsiones o alteracion del estado de conciencia.

Recomendaciones generales

- Acudir a cita de control
- Tomar medicamentos segun lo indicado
- No consumo de alcohol o tabaco
- Mantener heridas limpias y secas
- No aplicar nada en la herida
- Limpieza unicamente con agua y jabon
- Dieta sin irritantes, sin fritos ni grasas. Priorizar consumo de frutas y verduras, evitar consumo de alimentos picantes o muy condimentados, limitar consumo de carne de cerdo durante al menos 2 semanas
- Actividad fisica limitada durante al menos 4 semanas
- Evitar reposo absluto

Estado Ingreso:

Antecedentes: Tipo:Médicos Fecha: 12/03/2020 06:07 a. m.
Detalle: NIEGA
Tipo:Quirúrgicos Fecha: 12/03/2020 06:07 a. m.
Detalle: NIEGA
Tipo:Alérgicos Fecha: 12/03/2020 06:07 a. m.
Detalle: NIEGA
Tipo:Farmacológicos Fecha: 12/03/2020 06:07 a. m.
Detalle: NIEGA
Tipo:Familiares Fecha: 12/03/2020 06:07 a. m.
Detalle: NIEGA
Tipo:Verificación y Actualización de Antecedentes Fecha: 12/03/2020 06:07 a. m.
Detalle: .
Tipo:Verificación y Actualización de Antecedentes Fecha: 16/02/2024 10:40 a. m.
Detalle: ok

Result. Procedimientos:

Condiciones Salida:

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

Nombres y Apellidos CHRISTIAN ANDRES MOLINA TORRES
Tarjeta Profesional 1061771701
Especialidad 109 - MEDICINA GENERAL

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
E.S.E.

EPICRISIS - REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
URGENCIAS - C. EXTERNA - HOSPITALIZACION - SALAS ESPECIALES

891580002

POPAYAN - CAUCA

Nº354180

Estado Confirmado

INFORMACION DEL PACIENTE

Historia Clínica: 13078514 Ingreso: 5528182
Nombre del Paciente: REINEL MUÑOZ ORTIZ
Edad: 56 Años / 11 Meses / 9 Días Sexo: Masculino
Servicio: ESTANCIA GENERAL TRAUMATOLOGICA

Indicación Paciente:

Salida así:

- Acetaminofen tab x 500 mg, tomar dos tab cada 8 hrs por 7 días
- Naproxeno tab x 250 mg, tomar una tab cada 8 hrs por 7 días
- Cefalexina cap x 500 mg, tomar una tab cada 6 hrs por 7 días
- Control en 15 días con cirugía de mano dr molta.
- No retiro de puntos en brazos.
- No mojar, no retirar ferula, cambiar solo vendaje externo.
- Retiro de puntos en cabeza dentro de 7 días en nivel 1.
- Incapacidad medica por 20 días
- Se solicita hemograma y control con medico general en 1 semana.

- Consulta al servicio de urgencias si presenta: fiebre que no cede, dolor que no cede, sangrado por la herida, enrojecimiento de la heirda, salida de pus por los puntos de sutura o herida, tmeafaccion de la herida, intolerancia a la via oral, tos persistete, dificultad respiratoria, dolor en el pecho, convulsiones o alteracion del estado de conciencia.

Recomendaciones generales

- Acudir a cita de control
- Tomar medicamentos segun lo indicado
- No consumo de alcohol o tabaco
- Mantener heridas limpias y secas
- No aplicar nada en la herida
- Limpieza unicamente con agua y jabon
- Dieta sin irritantes, sin fritos ni grasas. Priorizar consumo de frutas y verduras, evitar consumo de alimentos picantes o muy condimentados, limitar consumo de carne de cerdo durante al menos 2 semanas
- Actividad fisica limitada durante al menos 4 semanas
- Evitar reposo ebsluto

Examen Físico:

Justificación:

Resultado Examen:

Justificación Muerte:

DIAGNÓSTICOS

TIPO DIAGNÓSTICO	CÓDIGO	NOMBRE	HC
Ingreso/Relacionado	S518	HERIDAS DE OTRAS PARTES DEL ANTEBRAZO	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S526	FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL CUBITO Y DEL RADIO	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S529	FRACTURA DEL ANTEBRAZO- PARTE NO ESPECIFICADA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S618	HERIDAS DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S619	HERIDA DE LA MUÑECA Y DE LA MANO- PARTE NO ESPECIFICADA	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S641	TRAUMATISMO DEL NERVI0 MEDIANO A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S650	TRAUMATISMO DE LA ARTERIA CUBITAL A NIVEL DE LA MUÑECA Y DE LA MANO	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	Z723	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA FALTA DE EJERCICIO FISICO	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S069	TRAUMATISMO INTRACRANEAL- NO ESPECIFICADO	<input checked="" type="checkbox"/>
Ingreso/Relacionado	S519	HERIDAS DEL ANTEBRAZO- PARTE NO ESPECIFICADA	<input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

Nombres y Apellidos CHRISTIAN ANDRES MOLINA TORRES
Tarjeta Profesional 1061771701
Especialidad 109 - MEDICINA GENERAL

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN E.S.E.

EPICRISIS - REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA URGENCIAS - C. EXTERNA - HOSPITALIZACION - SALAS ESPECIALES

POPAYAN - CAUCA N°354180 Estado Confirmado

INFORMACION DEL PACIENTE

Historia Clínica: 13078514 Ingreso: 5528182
Nombre del Paciente: REINEL MUÑOZ ORTIZ
Edad: 56 Años / 11 Meses / 9 Días Sexo: Masculino
Servicio: ESTANCIA GENERAL TRAUMATOLOGICA

Table with 4 columns: Ingreso/Relacionado, ID, Description, and checkbox. Rows include: S617 HERIDAS MULTIPLES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO, S640 TRAUMATISMO DEL NERVI... MUÑECA Y DE LA MANO, S018 HERIDA DE OTRAS PARTES DE LA CABEZA, S666 TRAUMATISMO DE MULTIPLES TENDONES...

EVOLUCIONES

Table with 3 columns: FECHA, DESCRIPCIÓN, MÉDICO

17/02/2024 12:22 p. m.

UNIDAD DE RECUPERACION POSTANESTESICA: PACIENTE DE 56 AÑOS DE EDAD, EN POP DE DESBRIDAMIENTO POR LESIO DE TEJIDOS PROFUNDOS MAS DEL 5% AREA CORPORAL DRENAJE-CURETAJE-SECUESTRECTOMIA DE CUBITO O RADIO+ LIBERACION DE ADHERENCIAS DE TENDON (TENOLISIS)+ OCLUSION PINZAMIENTO O LIGADURA DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES+ NEUROLISIS NERVI ANTEBRAZO + NEURORRAFIA DE NERVI EN ANTEBRAZO+ COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTIMETROS CUADRADOS+ DESBRIDAMIENTO POR LESIO DE TEJIDOS PROFUNDOS MAS DEL 5% AREA CORPORAL+ DRENAJE-CURETAJE-SECUESTRECTOMIA DE CUBITO O RADIO+ LIBERACION DE ADHERENCIAS DE TENDON (TENOLISIS)+ TENORRAFIA FLEXORES DEDOS (CADA UNO) HALLAZGOS QUIRURGICOS: LO DESCITO EN NOTA OPERATORIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO BAJO ANESTESIA REGIONAL, SIN COMPLICACIONES, EN EL MOMENTO PACIENTE ALERTA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SRIS, BUEN PATRON RESPIRATORIO, NO NAUSEAS, NO EMESIS, AL EXAMEN FISICO: NORMOCEFALO, OJOS: PUPILAS ISOCORICAS, FOTOREACTIVAS, MUCOSAS HUMEDAS, ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS, BOCA: MUCOSA HUMEDA Y, SIN LESIONES, ORL. SIN ALTERACIONES, CUELLO: SIMETRICO SIN MASAS, SIN ADENOPATIAS. TORAX: NORMOEXPANSIVO, PULMONES. MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN PRESENCIA DE RUIDOS SOBREGREGADOS. CARDIOVASCULAR: CORAZON RITMICO, SIN SOPLOS, LLENADO CAPILAR MENOS DE 2 SEGUNDOS. ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES. SIN EDEMA, LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS, MANO IZQUIERDA CON PRESENCIA DE FERULA BRAQUIOPALMAR, SNC: ALERTA, GLASGOW 15/15. PACIENTE EN POSTOPERATORIO INMEDIATO, EN EL MOMENTO ALERTA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, BUEN CONTROL DEL DOLOR, NO NAUSEAS, NO VOMITO, SIN SRIS, BUEN PATRON RESPIRATORIO, EN VIGILANCIA POSTOPERATORIA, EN MANEJO ANALGESICO Y ANTIBIOTICO, POR INDICACION DE CIRUGIA DE MANO POSTERIOR A RECUPERACION POSTANESTESICA TRASLADAR A SALAS DE HOSPITALIZACION PALECHOR ANACONA BRAYAN FELIPE

19/02/2024 06:19 p. m.

ANALISIS CLINICO INTERNACION Paciente quien ingresa procedente del quirorfnao en postquirurgico descrito, en el momento hemodinamicamente estable, no signos de deterioro clinico, sin SIRS, refiere sentirse bien, dolor controlado, tolera la via oral, no otra sintomatología. Se hospitaliza a cargo de cx de mano, se solicita valpracion preanestesia para reparacion de lesiones multiples en los miembros superiores y terapia fisica. Por parte de neurocx esta pendiente toma de tac de craneo urgente. Continua manejo instaurado. Paciente y familiar informados de la conducta a seguir, dicen entender. CORTES GONZALEZ MERY PATRICIA

24/02/2024 05:51 p. m.

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

Nombres y Apellidos CHRISTIAN ANDRES MOLINA TORRES
Tarjeta Profesional 1061771701
Especialidad 109 - MEDICINA GENERAL

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
E.S.E.

EPICRISIS - REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
URGENCIAS - C. EXTERNA - HOSPITALIZACION - SALAS ESPECIALES

POPAYAN - CAUCA

Nº354180

Estado Confirmado

INFORMACION DEL PACIENTE

Historia Clínica: 13078514 Ingreso: 5528182
Nombre del Paciente: REINEL MUÑOZ ORTIZ
Edad: 56 Años / 11 Meses / 9 Días Sexo: Masculino
Servicio: ESTANCIA GENERAL TRAUMATOLOGICA

UNIDAD DE RECUPERACION POSTANESTESICA: PACIENTE DE 56 AÑOS DE EDAD, EN POP DE DRENAJE-CURETAJE-SECUESTRECTOMIA DE CUBITO O RADIO + TENORRAFIA HALLAZGOS QUIRURGICOS: LO DESCITO EN NOTA OPERATORIA, PROCEDIMIENTO REALIZADO BAJO ANESTESIA REGIONAL, SIN COMPLICACIONES, EN EL MOMENTO PACIENTE ALERTA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SRIS, BUEN PATRON RESPIRATORIO, NO NAUSEAS, NO EMESIS. AL EXAMEN FISICO: NORMOCEFALO OJOS: PUPILAS ISOCORICAS, FOTOREACTIVAS, MUCOSAS HUMEDAS, ROSADAS, ESCLERAS ANICTERICAS, BOCA: MUCOSA HUMEDA Y SIN LESIONES, ORL. SIN ALTERACIONES, CUELLO: SIMETRICO SIN MASAS, SIN ADENOPATIAS. TORAX: NORMOEXPANSIVO, PULMONES, MURMULLO VESICULAR PRESENTE, SIN PRESENCIA DE RUIDOS SOBREGREGADOS. CARDIOVASCULAR: CORAZON RITMICO, SIN SOPLOS, LLENADO CAPILAR MENOS DE 2 SEGUNDOS. ABDOMEN: BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOR A LA PALPACION, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL, EXTREMIDADES. HERIDA QUIRURGICA EN ANTEBRAZO IZQUIERDO CUBIERTA LIMPIA SIN EVIDENCIA DE SANGRADO LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS, MANO IZQUIERDA CON PRESENCIA DE FERULA BRAQUIOPALMAR, SNC: ALERTA, GLASGOW 15/15 PACIENTE EN POSTOPERATORIO INMEDIATO, EN EL MOMENTO ALERTA, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, BUEN CONTROL DEL DOLOR, NO NAUSEAS, NO VOMITO, SIN SRIS, BUEN PATRON RESPIRATORIO, EN VIGILANCIA POSTOPERATORIA, EN MANEJO ANALGESICO Y ANTIBIOTICO, POR INDICACION DE CIRUGIA DE MANO POSTERIOR A RECUPERACION POSTANESTESICA SE DARA EGRESO, SE DAN SIGNOS DE ALARMA, RECOMENDACIONES GENERALES.

NAZARENO ERAZO DEILLY YOHAN

SERVICIOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
13200	DRENAJE-CURETAJE-SECUESTRECTOMIA DE CUBITO O RADIO	<input checked="" type="checkbox"/>
13838	LIBERACION DE ADHERENCIAS DE TENDON (TENOLISIS)	<input checked="" type="checkbox"/>
13863	NEURORRAFIA DOS NERVIOS ANTEBRAZO	<input checked="" type="checkbox"/>
14211	TENORRAFIA EXTENSORES MANO (TRES O MAS)	<input checked="" type="checkbox"/>
14214	TENORRAFIA FLEXORES MANO (CINCO O MAS) CON NEURORRAFIAS	<input checked="" type="checkbox"/>
14243	TENOLISIS FLEXORES MANO (TRES O MAS)	<input checked="" type="checkbox"/>
14430	NEUROLISIS NERVIOS MANO	<input checked="" type="checkbox"/>
15102	DESBRIDAMIENTO NO ESCISIONAL DE TEJIDO DESVITALIZADO HASTA DEL 5% DE SUPERFICIE CORPORAL	<input checked="" type="checkbox"/>
15141	COLGAJO PEDICULADO EN VARIOS TIEMPOS	<input checked="" type="checkbox"/>
19290	CREATININA EN SUERO	<input checked="" type="checkbox"/>
19304	CUADRO HEMATICO O HEMOGRAMA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA	<input checked="" type="checkbox"/>
19399	FACTOR RH ANTI D O FACTOR D (HEMOCLASIFICACION)	<input checked="" type="checkbox"/>
19419	FACTORES A1- A2-H Y OTROS LIGADOS A LOS GRUPOS SANGUINEOS	<input checked="" type="checkbox"/>
19510	HEMOCLASIFICACION PRUEBA GLOBULAR	<input checked="" type="checkbox"/>
19511	HEMOCLASIFICACION PRUEBA SERICA	<input checked="" type="checkbox"/>
19593	IDENTIFICACION DE ANTICUERPOS IRREGULARES	<input checked="" type="checkbox"/>
19749	NITROGENO UREICO EN SUERO	<input checked="" type="checkbox"/>
19792	POTASIO EN SUERO	<input checked="" type="checkbox"/>
19828	PRUEBA DE COMPATIBILIDAD- CRUZADA MAYOR; INCLUYE: HEMOCLASIFICACION DE DONANTE RECEPTOR	<input checked="" type="checkbox"/>
19842	RASTREO DE ANTICUERPOS IRREGULARES	<input checked="" type="checkbox"/>
19891	SODIO EN SUERO	<input checked="" type="checkbox"/>
19952	TROMBINA TIEMPO DE	<input checked="" type="checkbox"/>
19958	TROMBOPLASTINA TIEMPO PARCIAL (TTP)	<input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

Nombres y Apellidos CHRISTIAN ANDRES MOLINA TORRES
Tarjeta Profesional 1061771701
Especialidad 109 - MEDICINA GENERAL

Firma Digitalizada



HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JOSE DE POPAYAN
E.S.E.

EPICRISIS - REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA
URGENCIAS - C. EXTERNA - HOSPITALIZACION - SALAS ESPECIALES

POPAYAN - CAUCA

Nº354180

Estado Confirmado

INFORMACION DEL PACIENTE

Historia Clínica: 13078514 Ingreso: 5528182
Nombre del Paciente: REINEL MUÑOZ ORTIZ
Edad: 56 Años / 11 Meses / 9 Días Sexo: Masculino
Servicio: ESTANCIA GENERAL TRAUMATOLOGICA

21101-3	RX MUÑECA (PUÑO)	<input checked="" type="checkbox"/>
21101-8	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	<input checked="" type="checkbox"/>
21122	RX CRANEO SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>
21701	TAC CRANEO SIMPLE	<input checked="" type="checkbox"/>
29112	TERAPIA FISICA SESION	<input checked="" type="checkbox"/>
31201-3	ECOGRAFIA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES A COLOR	<input checked="" type="checkbox"/>
824611	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MAS)	<input checked="" type="checkbox"/>
890280-1CDM	CONSULTA CONTROL POSQUIRURGICO POR CIRUGIA DE MANO	<input checked="" type="checkbox"/>

MEDICAMENTOS

CÓDIGO	NOMBRE	HC
A02BC01-09082020	OMEPRAZOL 40 mg POLVO LIOFILIZADO PARA INYECCION	<input checked="" type="checkbox"/>
B02AA02	ACIDO TRANEXAMICO 500 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
B03AA07T0011-1	SULFATO FERROSO 200mg GRAGEA	<input checked="" type="checkbox"/>
B05BD010701-1	DEXTROSA AL 5% EN SOLUCION SALINA 0.9% X 500CC SOLUCION INYECTABLE BOLSA X 500 ML	<input checked="" type="checkbox"/>
B05BS004702-1	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% X 100CC BOLSA SOLUCION	<input checked="" type="checkbox"/>
B05BS004704-1	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% X 500CC bolsa SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
B05BS004705-1	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% X 25 mL SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
B05XA03-16102021-01	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% X 250CC SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
B05XA03-21012022-03	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% X 500CC bolsa SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
B05XA03-26012022-1	SOLUCION SALINA NORMAL 0.9% X 1000CC SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
J01CE01-29102020-01	PENICILINA G SODICA 1.000.000 UI POLVO PARA RECONSTITUIR	<input checked="" type="checkbox"/>
J01DB01-1	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA DURA	<input checked="" type="checkbox"/>
J01DB03-07122022	CEFALOTINA 1 g POLVO ESTERIL PARA INYECCION	<input checked="" type="checkbox"/>
J01DC008142-1	CEFALEXINA 500 mg CAPSULA DURA	<input checked="" type="checkbox"/>
J06A31T019701-1	TOXOIDE TETANICO 0.5 ml INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
M01AE0202-1	NAPROXENO 250 MG TABLETAS	<input checked="" type="checkbox"/>
N01AH06-01092021-02	REMIFENTANILO 2 MG/ML POLVO LIOFILIZADO	<input checked="" type="checkbox"/>
N01BB02-2112021-01	LIDOCAINA 2% SIMPLE X10 ML SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
N02AA0303092019-01	HIDROMORFONA CLORHIDRATO AMPOLLA 2 MG/ML	<input checked="" type="checkbox"/>
N02AT020701-1	TRAMADOL (CLORHIDRATO) 50mg/ml SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
N02AX02	TRAMADOL CLORHIDRATO 50 MG/ 1 ML SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
N02AX02-1		<input checked="" type="checkbox"/>
N02BB02-1912021-01	DIPIRONA SODICA 1 g / 2 mL SOLUCION INYECTABLE	<input checked="" type="checkbox"/>
N02BE01-1	ACETAMINOFEN 500 mg TABLETA	<input checked="" type="checkbox"/>
NP07032017224	PELICULA FIJACION CATETER PERIFERICO AD. ó YUGULAR PED. 7x9cm	<input checked="" type="checkbox"/>

DATOS DEL PROFESIONAL QUE REALIZO LA VALORACION

Nombres y Apellidos CHRISTIAN ANDRES MOLINA TORRES
Tarjeta Profesional 1061771701
Especialidad 109 - MEDICINA GENERAL

Firma Digitalizada

SOLICITUD DE EXAMENES

VERSIÓN

INTERNACION - CRITICOS - URGENCIAS - QUIROFANOS - AMBULATORIOS

FECHA FORMATO 01/11/2010

NOMBRE Y APELLIDO DEL USUARIO: REINEL MUÑOZ ORTIZ		SERVICIO: CONSULTA ESPECIALIZADA		CAMA:
FECHA DE SOLICITUD: 12/mar./2024 15:36	HISTORIA CLINICA: 13078514	EDAD: 56 Años / 11 Meses / 26 Días	SEXO: Masculino	E.P.S. ASMET SALUD EPS SAS SUBSIDIADO
INGRESO: 5539556	FOLIO: 87			
IMPRESION DIAGNOSTICA O DX: S618 - HERIDAS DE OTRAS PARTES DE LA MUÑECA Y DE LA MANO				

TIPO AISLAMIENTO: **Precaucion Estandar**

LISTADO DE EXAMENES		AREA SERVICIO:	CONSULTA ESPECIALIZADA	OBSERVACION		
CUPS	DESCRIPCION		OBSERVACION	CANT.	TIPO REQUER.	ESTADO
890226	39143-22 - CONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA - PRIMERA VEZ			1	Rutinario	Activo



JUAN MIGUEL MOTTA GARCIA

NOMBRE, CODIGO Y FIRMA DE QUIEN TOMA LA MUESTRA

R.M.:12266781

HORA DE TOMA DE MUESTRA:

HORA DE ENTREGA A

Firma Digitalizada

LABORATORIO:



HOSPITAL
UNIVERSITARIO
SAN JOSÉ

891580002

HISTORIA CLINICA
CONSULTA AMBULATORIA DE MEDICINA
ESPECIALIZADA

Formato HC 36
Fecha 2014
Versión 0

FOLIO: 87

Nº Historia Clínica: 13078514

Fecha: 12/03/2024 3:36:10 p. m.

Nº Ingreso: 5539556

DATOS PERSONALES

Nombres y Apellidos REINEL MUÑOZ ORTIZ
Fecha Nacimiento: 17/marzo/1967
Dirección: VERADA LAS CRUCES
Lugar Residencia: POPAYAN

Documento: 13078514 Sexo: Masculino
Edad: 56 Años \ 11 Meses \ 26 Días
Teléfono: 3162514041-3155823758
Ocupación: AGRICULTOR

DATOS DE AFILIACIÓN

Entidad: ASMET SALUD EPS SAS

Régimen: Regimen_Simplificado

DATOS DEL INGRESO

Responsable: ARMINDA ORTEGA BOLAÑOS
Parentesco Resp: ESPOSA
Finalidad Consulta: No_Aplica
Acompañante:

Teléfono Resp: 3162514041
Nº Ingreso: 5539556 Fecha: 12/03/2024 1:37:45 p. m.
Causa Externa: Enfermedad_General
Teléfono Acomp:

DATOS DE IDENTIFICACION DE LA ATENCION

Especialidad:

MOTIVO DE CONSULTA

CONTROL

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE EN POP DEL 24/02/24 DE TIEMPO QUIRURGICO POR CX DE MANO SE EVIDENCIAN HERIDAS COMPLEJAS A NIVEL DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL BORDES DE IRREGULARE , MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO: HERIDA EN AREA L DE MUÑECA HERIDA TRANSVERSAL PROFUNDA CON DEFECTO DE COBERTURA FRACTURA DE EPIFISIS DISTAL DE CUBITO CONMINUTA SECCION COMPLETA DEL TENDON FLEXOR CARPI ULNARIS SECCION COMPLETA DE TENDON FLEXOR PROFUNDO DEL SEGUNDO TERCER CUARTO Y QUINTO DEDOS, TEJIDO FIBROSO CUBRIENDO TENDONES Y FASCIA, SECCION PARCIAL DEL NERVI0 MEDIANO ARTERIA CUBITALLIGADA CON SEDA SECCION COMPLETA FLEXOR PALAMARIS LONGUS, SECCION MUSCULAR DEL PRONADOR CUADRADO, FRACTURA DE EPIFISIS DISTAL DECUBITO Y RADIO ,CAPSULOTOMIA TRAUMATICA, NERVI0 CUBITAL YA REPARADO. MIEMBRO SUPERIOR DERECHO: HERIDA EN AREA DORSAL DE ANTEBRAZO HERIDA PROFUNDA CON DEFECTO DE COBERTURA LESION COMPLEJA DE MULTIPLES TEJIDOS A ESTE NIVEL. EVIDENCIA SECCION VIENTRE MUSCULAR DE TENDONES Y FASCIA EXTENSORES DE LOS DEDOS, FRACTURA UNICORTICAL DE CUBITO.

EN EL MOMENTO SE ENCUNETRA PACIENTE EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES, CON HERIDA QUIRURGICA LIMPIA SIN SIGNOS DE INFECCIÓN LOCAL, NO RUBOR NO CALOR NO PUS, CLAVO DE KIRSCHNER EN ADECUADA POSICIÓN

ANTECEDENTES

TIPO	FECHA	DETALLE
Médicos	12/03/2020	NIEGA
Quirúrgicos	12/03/2020	NIEGA
Alérgicos	12/03/2020	NIEGA
Farmacológicos	12/03/2020	NIEGA
Familiares	12/03/2020	NIEGA
Verificacion_Antecedent es	12/03/2020	
Verificacion_Antecedent es	16/02/2024	ok

REGISTRO DE RESULTADOS DE AYUDAS DIAGNOSTICAS

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE

BUEN ESTADO GENERAL

EXAMEN FISICO

SIGNOS VITALES TA: 0/0 TAM: 0 FC: 0 FR: 0 Temp: 0 Peso: 0grm Talla: 0cm

VALORACION ESCALA DEL DOLOR:

CABEZA : NO APLICA.

A. Urinario : NO APLICA.

OJOS : NO APLICA.

Genitales : NO APLICA.